CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO
06 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma:
Hora: 9:14

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA NRO: ...7763.....

Los Congresistas de la República que suscriben integrantes del Grupo Peruanos por el Acción Popular" a iniciativa del congresista **JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS**, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 161° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

CONCIDERANDO:

Que, el conflicto social, es la falta de acuerdo entre dos o más personas. Sin embargo, siempre y cuando, dicha falta de acuerdo persista en el tiempo, afectando, de esta forma, a un gran grupo de individuos a los que dicha situación llega a generarles efectos negativos.[1] Un conflicto llega a considerarse social cuando dicho conflicto afecta a un gran grupo de población, al que generar situaciones desagradables que pueden ser devengadas del propio malestar generado. El conflicto social, no resuelto, puede llevar aparejados signos de violencia, estos tienen repercusiones en determinado sector de la población.[2]

Que, la Defensoría del Pueblo, señala que el conflicto social es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia. La complejidad de los conflictos está determinada por el número de actores que intervienen en ellos, la diversidad cultural, económica, social y política, las formas de violencia que se pueden presentar, o la debilidad institucional para atenderlos, entre otros elementos.[3]

Que, según el Reporte de Conflictos Sociales N° 233 de la Defensoría del Pueblo, hasta julio del año 2023, existen 225 conflictos sociales en el Perú: 172 activos y 53 latentes. Estas cifras evidencias que casi dos terceras partes de los conflictos no han podido ser resueltos y se han

[1] Definición de la Organización de Naciones Unidas (ONU)
[2] Francisco Coll Morales, 12 de septiembre, 2020, Conflicto social
[3] Prevención de conflictos sociales y gobernabilidad, Defensoría del Pueblo (https://www.defensoria.gob.pe/adjuntia/prevencion-de-conflictos/)

convertido en un choque violento entre la población, las fuerzas del orden público y la empresa privada.

Que, de acuerdo al citado reporte, desde el inicio del año a la fecha, se incorporaron dieciocho nuevos conflictos sociales, de los cuales siete, se produjeron en el mes de julio. El primero de ellos se desarrolla en el Cajamarca, distrito de Baños del Inca, dónde el Comité de Usuarios del Canal de Riego Tres Tingos - Quinua Totora y sus 11 sectores, anuncian un paro indefinido contra empresa minera Yanacocha, para exigir que se atienda su demanda en relación al tema del agua para el canal tres Tingos – Quinua Totora exigiendo que se les dote de 150 litros por segundo pues una cantidad menor es insuficiente.

El segundo conflicto reportado en el mes de julio, se produjo en Huancavelica, Distrito de Vilca, donde las comunidades campesinas de Vilca, Chuya, Huancalpi y Coricacha demandan ser incluidas en el área de influencia de la unidad minera Corihuarmi de la empresa minera IRL S.A. y en su próxima modificatoria de Estudio de Impacto Ambiental de la unidad minera. El tercer conflicto se reportó en la Libertad, distrito de Pataz, donde integrantes de la ronda campesina del sector Los Alisos, ingresaron a una bocamina supuestamente en disputa con la Compañía Minera La Poderosa para realizar una inspección acompañados de dos efectivos policiales, durante la diligencia se habría producido un enfrentamiento, lo cual generó bloqueo de una vía local, denominada sector "Y", con lo cual impide el pase de los vehículos y maquinaria pesada de la Compañía Minera La Poderosa bloqueo que se mantiene sin haber diálogo.

El cuarto conflicto nuevo reportado se produjo en Lima Metropolitana, distrito de Santa Anita, cuando comerciantes del Gran Mercado Mayorista de Lima realizaron paralizaciones de actividades, los días 14 y 15 de julio, y 3 y 4 de agosto, exigiendo la derogación del incremento del cobro de salida para los vehículos desabastecedores; por considerarse un cobro excesivo. De igual Manera en Lima Provincias en el distrito de Oyón, se reportó el cuarto conflicto cuando el caserío Ucruschaca y la compañía minera Raura S.A. mantienen una mesa de diálogo facilitada por la OGGS-MINEM sobre temas relacionados a proyectos productivos, desarrollo sostenible, infraestructura, educación y responsabilidad social. Entre las demandas del caserío de Ucruschaca se encuentra ser parte del Área de Influencia Directa en la Modificatoria de Estudio de Impacto Ambiental Detallado de la empresa minera Raura S.A., el cual se encuentra en evaluación por parte de SENACE.

El sexto conflicto de produjo en Loreto, en el distrito de Alto Manay, cuando un grupo de pobladores del distrito de Alto Nanay e integrantes del Frente de Defensa de los intereses del Distrito de Alto Nanay, base del Frente Patriótico de Loreto, tomaron las instalaciones de la municipalidad en rechazo a la gestión de la actual alcaldesa del distrito, en el marco del cual se generaron enfrentamientos con la Policía Nacional del Perú, con el resultado de efectivos policiales y pobladores heridos. Finalmente el séptimo conflicto reportado se produjo en Puno, distrito de Paucarcolla, donde pobladores del distrito de Paucarcolla, presidentes de las Juntas administradoras de servicios de saneamiento (JASS) y la Municipalidad Distrital de Paucarcolla advierten afectación al suministro de agua que abastece a la población de Puno, debido a obras de captación de agua de Totorani, sector 09-1 Totorani Grande en el distrito de Paucarcolla ejecutadas por EMSA Puno.

Que, de acuerdo al último reporte de la Defensoría del Pueblo, actualmente tenemos conflictos en casi todas las regiones del país, siendo Loreto donde se concentra la mayor cantidad, con 27 casos activos y 3 latentes; seguido de Cusco, con 14 conflictos activos y 4 latentes y Apurimac, con 15 conflictos activos y 2 latentes.[4]

Que, las demandas sociales, son la expresión pública de una insatisfacción o un desacuerdo, implica que la población, percibe un hecho como una amenaza o perjuicio, advirtiendo sobre posibles medidas de fuerza. Estas demandas de presentan en forma de plataforma de luchas, memoriales, pliegos de reclamos o comunicados.[5]

Que, la principal competencia en la atención de los conflictos sociales recae en el Gobierno Nacional, con 141 casos (62.7%); seguido por los gobiernos regionales con 59 casos (26.2%); y los gobiernos locales con 19 casos (8.4%).

Por otro lado, desde mediados de diciembre del 2022 hasta parte de febrero del 2023 se desarrollaron en el Perú protestas sociales de gran magnitud que expresaron el reclamo de un sector de la población. Así, se registraron incidentes de violencia entre protestantes y las fuerzas del orden, bloqueo de carreteras, toma de aeropuertos, entre otros. Estos incidentes produjeron

[4] Reporte de Conflictos Sociales N° 233 de la Defensoría del Pueblo, julio 2023
[5] La Defensoría ha realizado la clasificación de las demandas sociales en 13 temas generales identificados, y 55 categorías específicas que se desprenden de dichos temas.

la paralización de actividades económicas, sentimiento de inseguridad e incertidumbre social. 70 fallecidos y 1229 heridos. Además.

El conflicto social es un proceso complejo en el cual sectores de la sociedad, el Estado y/o las empresas perciben que sus posiciones, intereses, objetivos, valores, creencias o necesidades son contradictorios, creándose una situación que podría derivar en violencia. La complejidad de los conflictos está determinada por el número de actores que intervienen en ellos, la diversidad cultural, económica, social y política, las formas de violencia que se pueden presentar, o la debilidad institucional para atenderlos, entre otros elementos.[6]Por lo que el estado debe intervenir de manera efectiva, ante el aumento de acciones de protesta social, que junto a los conflictos pueden provocar un estallido de violencia en el país.

Que, la acción preventiva es un resultado de un conjunto de actuaciones, políticas procedimientos e instituciones con objeto de evitar la amanezca o el uso de medios coercitivos, es así que la prevención de conflictos se entiende como un conjunto de acciones constructivas adoptadas para evitar que las partes directamente afectadas recurran al uso de la violencia[7]

Que, el propósito principal de una acción preventiva es actuar satisfactoriamente ante de los primeros síntomas de un conflicto, de evitar un estallido de violencia[8], por lo que es responsabilidad de los Congresistas de la República, contribuir a la prevención de conflictos sociales, así como a la atención de los mismos una vez desencadenados, a fin de llegar a un clima de paz que evite la pérdidas humanas y económicas.

Que, la Cuarta Política de Estado del acuerdo Nacional, "Institucionalización del diálogo y la concertación", establece que, el estado se compromete a *fomentar el diálogo y la concertación entre todas las organizaciones, tanto políticas como de la sociedad civil, en base a la tolerancia, la afirmación de las coincidencias y el respeto a las diferencias de identidad, garantizando las libertades de pensamiento y de propuesta. Con este objetivo el Estado promoverá y consolidará una cultura de diálogo y concertación.*

66 Paz social y prevención de conflictos/ Defensoría del Pueblo (https://www.defensoria.gob.pe/areas_tematicas/paz-social-y-prevencion-de-conflictos/)
7 Una oportunidad de prevención de conflictos, Bernardo García Izquierdo, Bilbao, Universidad de Deusto 2002.
8 Una oportunidad de prevención de conflictos, Bernardo García Izquierdo, Bilbao, Universidad de Deusto 2002

Que, el Artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, señala que las mociones de orden del día son propuestas mediante las cuales los Congresistas ejercen su derecho de pedir al Congreso que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses del país y las relaciones con el Gobierno.

POR TANTO

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACUERDA:

PRIMERO.- Conformar la Comisión Especial Multipartidaria, encargada del monitoreo, tratamiento y prevención de los Conflictos Sociales en el Perú.

SEGUNDO.- La Comisión, tendrá la finalidad atener los conflictos sociales que se susciten dentro del territorio nacional y canalizar ante las instancias competentes la solución de los mismos, así como tomar acciones preventivas para evitar su estallido violento, exigiendo la atención oportuna de las demandas sociales.

Lima, septiembre de 2023

CONG. JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS
VOCERO TITULAR
BANCADA DEL GRUPO PARLAMENTARIO
ACCION POPULAR